

Año 2013.-

Escribanía ALFIERI

MARIA
ELENA
CHAMOR
RO DE
AGUILERA

Firmado
digitalmente por
MARIA ELENA
CHAMORRO DE
AGUILERA
Fecha:
2024.04.03
14:30:04 -04'00'



Escritura Pública de: TRANSCRIPCION DEL ACTA FUNDACIONAL Y
DEL ESTATUTO SOCIAL.

Otorgado por: "FUNDACION PARAGUAYA DE CELIACOS"
(FUPAGEL).

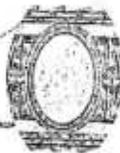
A favor de: _____

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNÁNDEZ
ESCRIBANO PÚBLICO Y ABOGADO
Reg. N° 26

SOFIA GRACIELA NISEMBAUM DE ALFIERI
ESCRIBANA PÚBLICA Y ABOGADA
Reg. N° 986

Ofic.: 15 de Agosto N° 659 - Tel.: 494 621 - Fax: 446 580
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com
Asunción - Paraguay

SERIBUS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Escritura N° 7320632
DIRECCION: Calle República Argentina 2699 - Asunción, Paraguay
TEL: 486-585-494-621-659
REGISTRO: e-mail: aalfieri@rednet.com



7320632

MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:30:23-04'00"

TRANSCRIPCION DEL ACTA FUNDACIONAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FUNDACION PARAGUAYA

DE CELIACOS (FUPACEL).

ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO.- En Asunción del Paraguay,

los CINCO días del mes de OCTUBRE de mil novecientos noventa y tres, ante

mi el Escribano Público y Abogado CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ,

comparecen las siguientes personas: 1.- la señora GRECY RUIZ DE PUSINERI,

paraguaya, casada, titular de la Cédula de Identidad N°383.940; 2.-la señora

MARIA LUDMILA MIÑO DE HASENGRUBER, paraguaya, casada, titular de la

Cédula de Identidad N°880.452.- Las comparecientes son mayores de edad,

hábiles, de mi conocimiento, con domicilio especial constituido en la Avenida

República Argentina al N°2699.- Tienen en mi concepto la capacidad legal

necesaria para la formalización de la presente escritura.- Las señoras GRECY RUIZ

DE PUSINERI y MARIA LUDMILA MIÑO DE HASENGRUBER, asisten por la

representación de la "FUNDACION PARAGUAYA DE CELIACOS" (FUPACEL) y

en el ejercicio de sus funciones de PRESIDENTE y SECRETARIA GENERAL,

solicitan la transcripción en este protocolo del ACTA FUNDACIONAL y del

ESTATUTO SOCIAL de la FUNDACION PARAGUAYA DE CELIACOS,

(FUPACEL).

PRIMER DOCUMENTO. TRANSCRIPCION DE ACTA FUNDACIONAL: "ACTA

DE LA FUNDACION PARAGUAYA DE CELIACOS.- En la ciudad de Asunción,

capital de la República del Paraguay, siendo las 17:30 horas del día 20 del mes de

marzo de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en el local sito en la calle

República Argentina N° 2699, las personas que se constituirán en socios

fundadores de la entidad "FUPACEL", a fin de considerar el siguiente Orden del

Día: 1) Elección de un Presidente y Secretario de esta Asamblea.- 2) Estudio y

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARI BUSTO OTAZI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 743
RCA DOMINICANA 981
TEL-FAX 212.105
ASUNCION, PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MARIA
ELENA
CHAMORR
O DE
AGUILERA

Firmado
digitalmente por
MARIA ELENA
CHAMORRO DE
AGUILERA
Fecha: 2024.04.03
14:30:46 -04'00'

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro N° 26
Dirección: 15 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: eserbianalfieri@gmail.com

aprobación del proyecto de Estatuto de "FUPACEL".- 3) Elección de autoridades de "FUPACEL".- 4) Suscripción del Acta Fundacional por todos los socios presentes.- 5) Asuntos Varios: La Coordinadora Ludmila de Hasengruber solicitó se constituya la mesa de la Asamblea. Ludmila de Hasengruber en su carácter de coordinadora propone para presidente de la Asamblea al Arquitecto Osvaldo Casal y a la Sra. Mirna de Benitez como secretaria, respectivamente, no habiendo oposición se aprueba por unanimidad. El Presidente somete a consideración el Orden del Día que es aprobado por unanimidad.- Luego se somete a consideración el segundo punto en el Orden del Día, que luego de un breve intercambio de pareceres se resuelve; estudiar los estatutos en su totalidad.- La Presidencia, una vez concluido el estudio de todos los capítulos con sus treinta y siete artículos dispone se transcriba íntegramente en el Acta de Fundación como un hecho histórico de proyección y trascendencia para los celíacos del Paraguay.- La Presidencia somete a consideración el tercer punto del Orden del Día. A propuesta de la Sra. Ludmila Hasengruber, para el cargo de Presidente es designada la Sra. Gracy Ruiz de Pusineri, propone que el Consejo de Departamentos quede integrada de la siguiente manera: Departamento Legal: Dr. Jorge Izaguirre.- Departamento de Prensa y Difusión: Ana Rosa Guggiari.- Departamento de Finanzas y Tesorería: Licenciada Mirna de Benitez.- Departamento de Relaciones Internacionales: Ingeniero Hugo Ruiz.- Departamento de Archivo y Procesamiento de Datos: Arq. Osvaldo Casal.- Departamento de Dietología y Terapia: Arielia de Robara.- Secretaria General: Ludmila de Hasengruber.- La Presidencia de la Asamblea proclama a las autoridades de FUPACEL electas en esta ocasión y declara que comenzarán a ejercer sus funciones a partir del momento de que cese esta Asamblea.- Finalmente se invita a los presentes en su condición de socios

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel de original.

STELA MARI BUSTO OTAZI
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO N° 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCIÓN - PARAGUAY



CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
SERIE BU...
Abogado Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
CALLE 15 de Agosto Nº 699 - FUNDACIÓN, PARAGUAY
LOCALIDAD Teléfono: 5600- 494.621
CORREO Electrónico: alfieri@alfieri.com.py
REGISTRO : -26-



Nº 7320633

MARIA ELENA
CHAMORRO DE
AGUILERA

Firmado digitalmente por
MARIA ELENA CHAMORRO
DE AGUILERA

Fecha: 2024.04.03 14:31:07
-04'00'

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FUNDADORES, a suscribir el Acta Fundacional de la entidad FUPACEL.- Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y ocho y treinta horas.-

Nota: El Consejo de Departamentos también está integrado por el Departamento de Asistencia Social, siendo designada para el efecto la Licenciada Teresa Cristaldo de Sartorio.- Siguen las firmas.

SEGUNDO DOCUMENTO. TRANSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FUNDACION PARAGUAYA DE CELIACOS FUPACEL.- CAPITULO I.- Art. 1.-

Créase la entidad denominada FUPACEL – Fundación Paraguaya de Celiacos, con sede en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.- Art. 2.- Esta fundación es una entidad de carácter filantrópico sin fines de lucro, ni carácter religioso, político o sectario alguno y tiene por finalidad los siguientes objetivos:

a) Tratar de solucionar en todos sus aspectos la vida comunitaria del celiaco, fomentando la vinculación societaria de los mismos en el país.- b) Hacer conocer por todos los medios posibles la enfermedad celiaca y sus consecuencias (mediante la organización de charlas, reuniones, paneles, seminario, conferencias) destinadas a padres de celiacos, celiacos y médicos para el conocimiento de esta afección, detección precoz de la enfermedad y difusión de los adelantos en el tratamiento.-

c) Realizar seguimiento de apoyo psicológico de los niños celiacos y su entorno familiar.- d) Difusión en las escuelas del país de las características de la enfermedad celiaca y solicitar la colaboración de los docentes para el diagnóstico precoz y apoyo moral a los niños celiacos.- e) Colaborar con todos los medios posibles, ya sean económicos, sociales o de otra índole, con las fundaciones, hospitales o centros de investigación que existan ya o se formen en el futuro y que tengan por objetivo la investigación y/o tratamiento de la enfermedad celiaca; como también con los enfermos celiacos sin recursos.- f) Recaudación de fondos para los objetivos

CERTIFICÓ: Que la presente fotocopia es reflejo fiel de original.

STELA MARI BUSTO OTAZI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 143
RCA. DOMINICANA 981
TEL-FAX 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA
ELENA
CHAMOR
RO DE
AGUILERA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:31:26 -04'00'

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro N° 26
Dirección: 15 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com

mencionados a través de festivales, rifas, cuotas sociales o donaciones de particulares o de origen nacional o internacional.- g) Implantación en un hospital de niños, o en clínicas en general de una sala especial destinada a la problemática de la enfermedad celiaca.- h) Actualmente los celíacos de nuestro país no pueden consumir ningún producto industrializado; por eso uno de los objetivos prioritarios de la fundación es la implantación de un laboratorio para la detección del gluten en los productos alimenticios industrializados.- i) Investigar y dar a conocer una lista de productos alimenticios industrializados aptos para celíacos.- j) Editar un libro de recetas de cocina propias para el régimen alimenticio del paciente celiaco y efectuar demostraciones de su elaboración.- k) Tratar de distribuir en forma gratuita o a precio de costo las harinas permitidas, para aquellos pacientes que no estuvieren en condiciones de adquirirlas.- l) Tratar que se elaboren en nuestro país productos industrializados "sin gluten".- ll) Solicitar la autorización del ente correspondiente para la incorporación del símbolo internacional "SIN GLUTEN", para distinguir los envases de alimentos aptos para celíacos.- m) Propuesta al Parlamento Nacional de una ley destinada a exonerar el Servicio Militar Obligatorio a los enfermos celíacos.- n) Propuesta al Parlamento Nacional de una ley destinada a la liberación de aranceles aduaneros de los alimentos sin T.A.C.C., que pudiera importar la fundación; como así también todos los elementos necesarios para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad celiaca.- ñ) Fomentar la vinculación con fundaciones de fines similares a nivel internacional y propiciar la creación de fundaciones similares o filiales de ésta en el interior y prestar toda la colaboración posible.- o) Crear un archivo de datos de los celíacos existentes en el país.- p) Efectuar anualmente ferias de comidas "para celíacos" en forma gratuita.- q) Comunicar a la Iglesia Católica y otras confesiones la imposibilidad de la

BOLETA DE INGRESO
FISCAL
Firma:.....

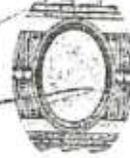
CERTIFICADO: Que la copia es fiel de original.

STELA MARI BUSTO OSAZI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA ELENA
CHAMORRO DE
AGUILERA

Firmado digitalmente por
MARIA ELENA CHAMORRO
DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:31:45
-04'00'

SERIE BU CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
 Escribano Público y Abogado
 Localidad: Asunción del Registro N° 26
 Dirección: 12 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
 Teléfono: 446.360 - 494.621
 E-mail: escribanoalfieri@gmail.com



N° 7320634

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. comunión a través del pan por parte de los enfermos celíacos y solicitarle un
 2. documento que autorice al celíaco a tomar la comunión con vino.- r)Realizar otros
 3. actos no previstos en este artículo que tenga relación con la naturaleza y objeto de
 4. FUPACEL.- CAPITULO II.- DEL PATRIMONIO.- Art. 3.- El patrimonio de la
 5. fundación está integrado por: a)El aporte inicial de los socios fundadores, b)Los
 6. aportes de los socios protectores, c)Los que se obtuvieran de la realización de
 7. festivales, obras teatrales y otros eventos culturales y deportivos, d)Las donaciones,
 8. subvenciones, legados y liberaciones que le sean diferidos.- CAPITULO III.- DE
 9. LOS SOCIOS.- Art. 4.-Podrán ser socios de FUPACEL los padres de niños
 10. celíacos o sus responsables o sus representantes legales, los celíacos y todas
 11. aquellas personas que se interesen, realicen aportes ya sea en dinero, bienes,
 12. trabajo o servicios e investigaciones compatibles con los objetivos de FUPACEL.-
 13. Se establecen las siguientes categorías de socios: a)Socios Fundadores, b)Socios
 14. Activos, c)Socios Protectores, d)Socios Honorarios.- La solicitud de incorporación
 15. de socios activos contará con la firma de un socio. Para ser socio activo se requiere
 16. haber cumplido diez y ocho años de edad.- Art. 5.-Son socios fundadores los que
 17. han suscrito el Acta de fundación de FUPACEL.- Art. 6.- Son socios activos los que
 18. se incorporan con posterioridad a la fundación de la entidad.- Art. 7.- Son socios
 19. protectores todas aquellas personas o instituciones que presten ayuda a
 20. FUPACEL, se entiende por ayuda las donaciones en dinero material,
 21. medicamentos, o bienes de cualquier naturaleza.- Art. 8.- Son socios honorarios las
 22. personas e instituciones que contribuyan con estudios, investigaciones, asistencia y
 23. otros servicios en relación con la problemática del celíaco.- Art. 9.-Son deberes y
 24. atribuciones de los socios fundadores y activos: a)Cumplir las disposiciones de este
 Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea.- b)Elegir y ser

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel y fiel del
original.

STELA MARI BUSTO OIAZI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 743
RCA, DOMINICANA 981
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA
ELENA
CHAMORRO DE
AGUILERA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:32:09 -04'00'

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro. Nº 26
Dirección: 15 de Agosto N° 858 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: oacribanialfieri@gmail.com

elegidos para los cargos de Presidente y demás cargos establecidos por estos Estatutos.- c)Cooperar para el cumplimiento de los fines de FUPACEL.- d)Solicitar convocatorias de asambleas justificando convenientemente el pedido.- e)Asistir a las Asambleas y reuniones que convoque FUPACEL, presentar ideas, temas de discusión, sugerencias o cualquier otro asunto de interés común en la materia.- f)Guardar un comportamiento respetuoso con todos los socios y contribuir al mantenimiento de la armonía entre los socios.- g)Desempeñar con responsabilidad las misiones que le fueran confiadas por las autoridades de FUPACEL.- h)Estar al día con sus cuotas sociales, siempre y cuando no estén eximidas del pago de las mismas.- Art. 10.-El derecho de los socios a elegir y ser elegidos, se condiciona a que tengan una antigüedad mínima de 3 meses y se encuentra al día en el pago de sus cuotas, siempre y cuando no estén eximidos del pago de las mismas.-
CAPITULO IV.- DE LAS AUTORIDADES.- Art. 11.- a) Asamblea General.- b) Consejo de Departamentos.- c)Departamentos.- d)Síndico.- CAPITULO V.- DE LAS ASAMBLEAS.- Art. 12.- La Asamblea General de socios, estará constituida de acuerdo con las exigencias previstas en este Estatuto, es la máxima autoridad de FUPACEL y sus resoluciones tienen fuerza legal para los socios.- **Art. 13.-** Las Asambleas podrán ser ordinarias o Extraordinarias.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los 4 primeros meses posteriores al cierre del ejercicio, la Extraordinaria tendrá lugar cada vez que sea convocada de acuerdo a las disposiciones que sobre el particular se contemplen en este Estatuto. En ambos casos, la convocatoria se hará con 15 días de anticipación por lo menos, mediante la notificación por un diario de la capital.- **Art. 14.-** La Asamblea General Ordinaria anual considerará la Memoria y Balance General del ejercicio y cada dos años elegirá además al Presidente, el Secretario, los Directores de Departamentos

POI
In
F
Firm

CERTIFICADO: Copia
Fotocopia de original

STELA MALE BUSTO OTERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA DOMINICANA 844
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA
ELENA
CHAMORRO DE
AGUILERA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:32:37.0400

SELLADO NOTARIAL



Nº 7320635

SERIE D
CHARLES ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escritor Público y Abogado
LOCALIDAD : Titular del Registro, N° 26
DIRECCION : 15 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
REGISTRO : Teléfono: 446.580 - 494.621
E-Mail: albertofieriaalfieri@gmail.com

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. y el Síndico Titular y Suplente.- Es también función de la Asamblea la creación de
 2. nuevos departamentos y fijación de las cuotas sociales.- Es Extraordinaria cualquier
 3. Asamblea que se convoque para otros fines/distintos a los señalados en el art.
 4. Anterior. Será convocada por el Consejo cuando lo estime conveniente, a pedido de
 5. por lo menos el 20% de los socios fundadores y activos o por el Síndico en
 6. cumplimiento de sus funciones.- **Art. 15.-** Las Asambleas deberán efectuarse el día
 7. y hora establecidos en la convocatoria. Tendrá quórum legal con la asistencia de la
 8. simple mayoría de socios, en primera convocatoria. Una hora después de fijada la
 9. iniciación de la Asamblea, podrá instalarse legalmente aunque no exista el quórum
 10. legal y sus resoluciones serán plenamente válidas.- **Art. 16.-** En las Asambleas solo
 11. podrán votar los socios que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales,
 12. siempre y cuando no estén eximidos del pago de las mismas.- Todas las
 13. resoluciones se tomarán por simple mayoría.- **CAPITULO VI.- DEL CONSEJO DE**
 14. **DEPARTAMENTOS.- Art. 17.-** El gobierno y la administración de FUPACEL
 15. estarán a cargo de un Consejo de Departamentos compuesto por el Presidente y
 16. los Directores de Departamentos y un Secretario.- Durarán 2 años en el ejercicio
 17. de su cargo, pudiendo ser reelectos.- **Art. 18.-** Del número total de miembros del
 18. Consejo de Departamentos por lo menos la mitad más uno, en conjunto serán
 19. socios con dos años de antigüedad como mínimo, que además tengan hijos o sean
 20. celacos adultos.- **Art. 19.-** El Consejo sesionará válidamente con la presencia de la
 21. simple mayoría de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de la
 22. mayoría absoluta.- **Art.20.-** La ausencia sin causa debidamente justificada de los
 23. miembros del Consejo por más de 5 veces consecutivas los hará pasibles de ser
 24. declarados cesante de sus funciones y se nombrará un reemplazante provisorio,
 25. con cargo de dar cuenta en la primera Asamblea Ordinaria que se realice.- **Art. 21.-**

JUDICIAL
Judiciales
2023
SELLADO

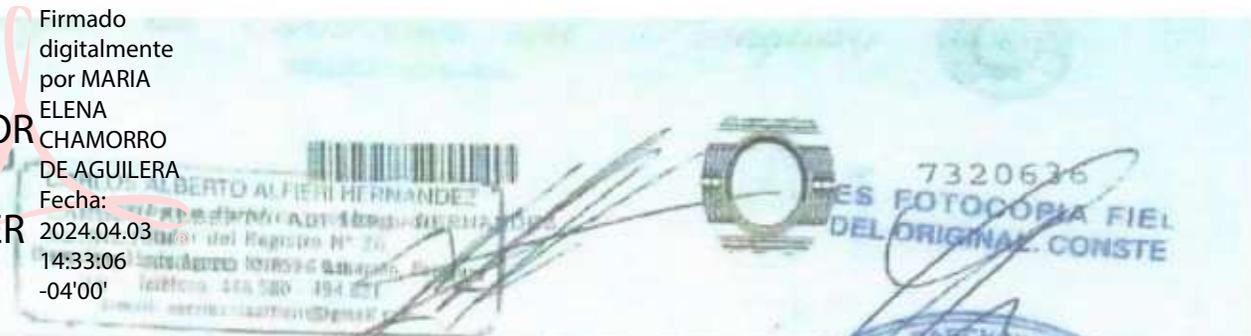
CERTIFICO: Que la presente copia es fiel del original.

STEFANIE BUSTO OTAZU
NOTARIA Y SECRETARIA PUBLICA
BOULEVARD N° 74
ROL DOMINGANA 011
TEL: 212.100
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA
ELENA
CHAMORRO DE
AGUILERA
A

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:33:06 -04'00'

BERTO ALFIERI HERNANDEZ
7320636
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE



a) Departamento Financiero y de Tesorería - b) Departamento Legal
c) Departamento de Prensa y Difusión - d) Departamento de Relaciones Internacionales - e) Departamento de Asistencia Social - f) Departamento de Archivo y Procesamiento de Datos - g) Departamento de Dietología y Terapia - Cada Director de Departamento contará con los colaboradores que desee. - **Art. 25** - Son funciones del Departamento Financiero y de Tesorería: a) Lograr los medios económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de FUPACEL - b) Custodiar y administrar los bienes e intereses de la entidad - c) Preparar el proyecto de presupuesto anual de gastos de la entidad, coadyuvar en cuanto a los proyectos similares de los Departamentos y presentarlos al Consejo - d) Efectuar el cobro de las cuotas sociales y los créditos y depositarlos en entidades bancarias o financieras que ofrezcan condiciones de rentabilidad, seguridad más conveniente y disponibilidad - e) Abonar las cuentas, firmando los cheques con el Presidente, previa autorización del Consejo o del Presidente, según el caso - f) Preparar el Balance Anual para la consideración de la Asamblea General y presentar al Consejo un informe financiero trimestral - g) Organizar y mantener la contabilidad y el inventario de la entidad - h) Realizar actividades con fines económicos en coordinación con otros departamentos - i) Realizar otras funciones no previstas en este artículo - **Art. 26** - Son funciones del Departamento de Prensa y Difusión: a) Realizar por los medios de comunicación, programas destinados a la sociedad en general y a los médicos y celíacos en especial, para la difusión de los síntomas, tratamiento y control de la enfermedad celíaca y toda la problemática específica de los pacientes celíacos - b) Publicar una lista de alimentos y recetas con el apoyo del Departamento de Dietología - c) Fomentar el acercamiento de los nuevos socios y sus familiares - d) Mantener cordiales relaciones y colaborar en los

objetivos que les son comunes con Ministerio de Salud, el Instituto de Tecnología y Normalización, Hospital de Clínicas y todas aquellas instituciones afines.- **Art. 27.-**

Son funciones del Departamento de Relaciones: a) Lograr contactos con instituciones internacionales similares y centros científicos de ayuda al celiaco.- b) Promover la participación de FUPACEL en reuniones internacionales, canalizando las informaciones obtenidas para los objetivos y fines de FUPACEL.- c) Buscar apoyo científico, técnico y financiero en el ámbito internacional.- **Art. 28.-**

Son funciones del Departamento de Asistencia Social: a) Procurar toda clase de asistencia disponible en la fundación a los celiacos sin recursos en coordinación con otros departamentos o entidades o servicio de terceros.- b) Asistir a los celiacos y a los padres de éstos, con apoyo psicológico y enseñanza de tratamiento y costumbres aconsejables para esta problemática.- c) Supervisar los servicios a su cargo.- d) Realizar campamentos y actividades afines para niños celiacos.- e) Procurar la obtención de campos y locales propios para las actividades descritas.- f) Mantener contactos con todos los celiacos y centros con objetivos similares con el país.- g) Organizar y orientar entidades similares a FUPACEL en todo el país, con miras a que la problemática del celiaco tenga organismos permanentes de acción en todo el país.- h) Disponer en forma permanente elementos necesarios para control.- i) Ayudar y propender a formar profesionales especializados en la problemática específica.- j) Crear un fondo permanente de ayuda económica al celiaco.- **Art. 29.-** Son funciones del Departamento de Archivo

y Procesamiento de Datos: a) Realizar estudios en casos sociales y ponerlos a disposición de la fundación.- b) Crear y mantener un registro de socios y de todos los celiacos que se vayan conociendo.- c) Crear un registro de los médicos y servicios necesarios para el tratamiento y control a nivel nacional e internacional.-

CERTIFICO Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

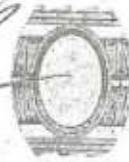
STELA MARI BUSTO OTAZI
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX 212.105
ASUNCION - PARAGUAY





MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA A

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:33:55 -04'00'



Nº 7320637

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. d) Crear una biblioteca especializada.- e) Archivar y clasificar todas las novedades
2. científicas que guarden relación con la problemática de los celíacos.- Art. 30.- Son
3. funciones del Departamento de Dietología y Terapia: a) Realizar talleres educativos
4. para los celíacos.- b) Realizar terapias de grupos con jóvenes, niños, padres,
5. familiares y celíacos de la tercera edad.- c) Elaborar con la supervisión de los
6. asesores médicos, recetas para la elaboración de alimentos aptos para el celíaco.-
7. Art. 31.- Las funciones enumeradas en este capítulo indican solamente lo que
8. corresponden a cada departamento como mínimo y básico, debiendo ser
9. desarrolladas en los programas que se elaboran en virtud de las disposiciones en
10. estos Estatutos.- Art. 32.- La integración de las comisiones departamentales, será
11. resuelta por el Consejo a propuesta del Director correspondiente.- Esta propuesta
12. se hará al Consejo dentro de los treinta días de la realización de la Asamblea, o de
13. la designación del Director, según el caso.- Art. 33.- Son atribuciones y obligaciones
14. de los Departamentos: a) Cumplir sus funciones propias y con los fines generales de
15. la FUPACEL.- b) Proponer ideas y proyectos a ser considerados por el Consejo.-
16. c) Cumplir las resoluciones de las Asambleas y del Consejo.- d) Reunirse por lo
17. menos una vez al mes.- e) Rendir cuenta al Consejo de su actuación cada 60 días.-
18. f) Presentar al Consejo programas y presupuestos anuales para su aprobación.-
19. g) Proponer al Consejo un Reglamento de sus funciones y la integración de la
20. Comisión Departamental.- Art. 34.- Son atribuciones del Síndico Titular: a) Examinar
21. los libros, documentos y valores de la entidad, cuando lo juzgue conveniente.-
22. b) Informar por escrito sobre el Balance General e Inventario a presentar en las
23. Asambleas.- c) Convocar a Asamblea las veces que considere necesario en todo
24. aquello que guarde relación al patrimonio social.- d) Podrá participar de las
reuniones del Consejo, con el propósito de tomar conocimiento de la marcha de la

CERTIFICADO: Copia fiel de original.
Fotocopia es fiel de original.

STELA MARI BUSTO OTAZI
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 981
EL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA
ELENA
CHAMOR
RO DE
AGUILERA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:34:18 -04'00'

CARLOS ALBERTO...
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro N° 26
Dirección: 15 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: carlosalberto@net.com

entidad, sin derecho a voto.- Art. 35.- DE LA MODIFICACION DE ESTE ESTATUTO Y DE LA DISOLUCION DE FUPACEL.- a)Estos Estatutos podrán ser parcial y totalmente modificados por una Asamblea General Extraordinaria convocada expresamente a este único objeto.- b)Para convocar esta Asamblea, este Consejo o en su caso los peticionantes, deberán representar un porcentaje mínimo del 20% de los socios fundadores y activos, deberán expresar por escrito la modificación que se desea plantear.- Para la aprobación de las modificaciones se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes en la Asamblea, la que no podrá constituirse válidamente sin la presencia de la mitad más uno de los socios fundadores y activos.- Si este mínimo de socios no concurre a la hora señalada, se tendrá por convocada para media hora después de la fijada en la primera convocatoria.- Si en ésta tampoco existe quórum se considerará postergado el planteamiento y no podrá solicitarse otra Asamblea Extraordinaria sobre los mismos asuntos, sino hasta haber transcurrido 90 días de la primera convocatoria.- Art. 36.- La disolución de FUPACEL tendrá lugar solamente en una Asamblea Extraordinaria. Dicha disolución requerirá el voto del 85% de los socios presentes con derecho a voto. No habrá lugar a tal disolución si los 20 socios fundadores y activos se oponen a ello, bajo compromiso de mantenimiento de la vida de FUPACEL con el objetivo expresados en este estatuto.- Art. 37.-En caso de disolución de FUPACEL, los bienes de la fundación serán destinados a las salas de Gastroenterología del Hospital de Clínicas que se encuentren abocadas al estudio y tratamiento de la enfermedad celíaca.- CONSTANCIAS NOTARIALES.- El Escribano Público Autorizante deja constancia de: a)Que ha recibido personalmente las declaraciones de las señoras GRECY RUIZ DE PUSINERI y MARIA LUDMILA MIÑO DE HASENGRUBER, PRESIDENTE y SECRETARIA

CERTIFICADO: esta copia es fiel del original.

STELA MAR...
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 743
RCA. COMERCIAL 281
TEL-FAX: 212.105





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA

Fecha: 2024.04.03 14:34:40 -04'00'

SERIE BU

ESCRIBANO : CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
 LOCALIDAD : ASUNCION Titular del Registro N° 26
 DIRECCION : 15 Dirección de Calle Agosto N° 656 - Asunción, Paraguay
 REGISTRO : 26 Teléfono: 446.880 - 49.5621
 E-mail: oper@notarialparaguay.com



N° 7320638

GENERAL de la **FRUNDACION PARAGUAYA DE CELIACOS (FUPACEL)**, siendo redactada esta escritura de conformidad a las mismas y b) Que ha leído esta escritura a las representantes de la entidad otorgante, quienes enteradas de su alcance y contenido, la aceptan sin observación alguna y ratifican expresamente. **EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, la firman ante mí, de todo lo cual doy fe. **FIRMADO: GRECY RUIZ DE PUSINERI.- MARIA LUDMILA MIÑO DE HASENGRUBER.- ANTE MI: firma y sello del Escribano Público CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ.-**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel de original.

STELA MARI BUSTO OTAZI
 NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
 REGISTRO N° 743
 R.C.A. DOMINICANA 967
 TEL-FAX: 212.105
 ASUNCION - PARAGUAY



Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 4451196

MARIA
ELENA
CHAMO
RRO DE
AGUILER
A

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:35:00 -04'00'

SERIE AR
AGUILERA : CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 15 DE AGOSTO Nº 659 26

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 168
folio 694 del Protocolo de la División Civil
Sección " B " del Registro Notarial Nº 26
con asiento en Asunción del Paraguay
y autorizada por CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
en el carácter de Escribano Público Titular de dicho Registro,
expido en segunda copia para FUNDACION PARAGUAYA
DE CELIACOS (FUPASEI) a los veintisiete días del mes
de mayo del año dos mil trece
Subrayado: Segunda. No vale.

[Handwritten Signature]

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribanaalfieri@gmail.com

JUDICIAL
2013

CERTIFICADO
*otocopia es reflejo del de original.

STELA MARI BUSTO GIAZI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 981
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA
ELENA
CHAMORRO DE
AGUILERA
A

Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:35:19 -04'00

Fundación Paraguaya de Gálculos (FUDGAL) -
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 1.387 y al folio 14.932

Asunción, 4 de Octubre de 2013. Sec. A

Notiada, 4907956 Rg 9/11/13.

Willians Giovanni Colman I.
Registrador
D. G. R. P.

SONIA FRANCO KRAUS



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel de original.

STELA MARI BUSTO OTAZI
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 712
RCA. DOMINICANA #61
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACION PARAGUAYA DE CELIACOS (FUPACEL)".

MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Firmado digitalmente por MARIA ELENA CHAMORRO DE AGUILERA
Fecha: 2024.04.03 14:35:39 -04'00'

ASUNCION, enero 31 DE 1995 -

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 18 de enero de 1995, (Expte. N° 58), por las Sra. GREGY RUIZ DE PUSINERI, en representación de la entidad denominada "FUNDACION PARAGUAYA DE CELIACOS (FUPACEL)", y

CONSIDERANDO: Que, la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que, la Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes.

N° 1431

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACION PARAGUAYA DE CELIACOS (FUPACEL)" y autorizase el funcionamiento de la misma, en carácter de persona jurídica de acuerdo a lo establecido en los arts. 91 inc. "h", 102 y 104 del Código Civil Paraguayo y conforme consta en la Escritura Pública N° 168, protocolizada en el Registro Público a cargo de DON CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ, en fecha 5 de octubre de 1993.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.

[Handwritten signatures]

Escritorio "ALFIERI"
Concuerda con el original a la Vista -
As. 3 - MAR 1995

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original.

STELLA MARÍA BUENIA ORAZI
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO N° 740
RCA. DOMINICANA 381
TEL-FAX 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

Conste: Que la presente fotocopia es reproducción fiel del instrumento a la vista.

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro N° 26
Dirección: 15 de Agosto N° 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribanlaelfieri@gmail.com